

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 162

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN MISIONES Y
FUNCIONES: "OBSERVATORIO LEGISLATIVO AGENDA
2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

«2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS»

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

22 ABR 2022

MESA DE ENTRADA

N° 162 Hs. 10:15 FIRMA: [Firma]



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En el año 2015, la Asamblea general de la ONU adopto en la 70° cumbre del Desarrollo Sostenible los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la agenda 2030, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

En octubre del mismo año, nuestra Legislatura adhiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, en tal sentido, en el año 2017, a través de la Resolución de Cámara 338, la Legislatura de la provincia creó en el ámbito de ésta institución el "Observatorio Legislativo Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas", cuya misión es promover la adaptación e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en la provincia y realizar su seguimiento.

Es evidente la responsabilidad y el compromiso de nuestra cámara en la consolidación de la Agenda. Todas las reformas que se requieren para el cumplimiento de los ODS requieren de una Legislatura comprometida en la construcción de políticas de Estado, capaz de debatir y sancionar leyes adecuadas para lograr los ODS y, al mismo tiempo, garantizar la rendición de cuentas para su implementación y sus resultados.

Es necesario, para cumplimentar este compromiso, que nuestro "Observatorio Legislativo Agenda 2030" comience a analizar la vinculación del trabajo legislativo con los Objetivos y las metas del Desarrollo Sostenible, impuesto en la Agenda 2030 e implementar mecanismos de seguimiento y apoyo técnico a su efectiva implementación.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

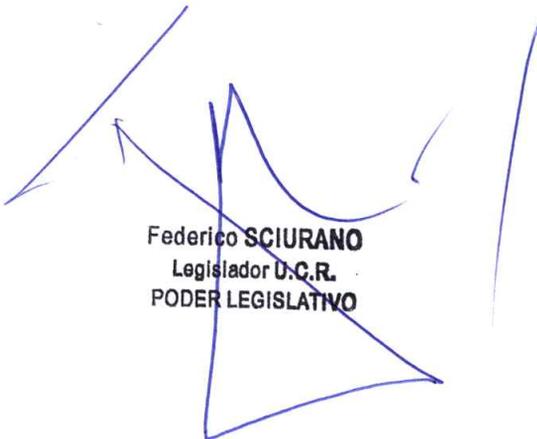


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Bloque Unión Cívica Radical «2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS»



Por ello, alentamos a los legisladores a construir los consensos necesarios para consagrar estos principios y consolidar una normativa que dé respuestas a las demandas de paz, de justicia y de igualdad, para que el desafío de “no dejar a nadie atrás” inspire las mejores leyes, aquellas que nos permitan dignificar la representación ciudadana. Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del presente proyecto.



Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Bloque Unión Cívica Radical «2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS»



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

**MISION Y FUNCION: "OBSERVATORIO LEGISLATIVO AGENDA 2030
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"**

Artículo 1°.- Objeto: La misión del Observatorio será promover la adaptación e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en la Legislatura provincial.

Artículo 2°.- Integración:

- a) El observatorio será presidido por la Presidencia de la cámara. También contara con un vicepresidente y secretario designados por los legisladores.
- b) Estará integrado por todos los legisladores los que podrán designar un Asesor/a que colabore con el funcionamiento y la misión del observatorio.
- c) A fin de agilizar la labor del Observatorio, se podrán crear subcomisiones de trabajo.

El plazo de integración de la Comisión del Observatorio será de sesenta (30) días de aprobación de la presente.

Artículo 3°.- Funciones: Para el cumplimiento de su objeto, el Observatorio Legislativo de los ODS tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a la Legislatura en cuestiones vinculadas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Bloque Unión Cívica Radical «2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS»



- b) Contribuir a fortalecer la cultura sostenible y al Agenda 2030 a través de la formación, promoción y difusión de los ODS para empoderar al conjunto de la población.
- c) Organizar actividades de formación y fortalecimiento institucional en ODS.
- d) Implementar un sistema de generación de información de orden consultivo e integración de los conocimientos en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- e) Impulsar y supervisar acciones relacionadas con el objeto de realizar estudios diagnósticos, investigaciones y relevamientos sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en alianzas con instituciones académicas y técnicas.
- f) Participar en la elaboración de proyectos de ley que involucre a los ODS.
- g) Articular las acciones vinculadas a la difusión, promoción y protección de la Agenda 2030 con las organizaciones de la sociedad civil con incumbencia en la materia, para propiciar la efectiva participación ciudadana.
- h) Propiciar y fortalecer las relaciones y la cooperación técnica con las áreas involucradas con la temática del Poder Ejecutivo Provincial y como así también los poderes legislativos de las provincias y del Congreso de la Nación.

Artículo 4°.- Reglamento y Vigencia: El Observatorio para su funcionamiento estará regido por un reglamento a dictar por la comisión designada en el Art. 2° de la presente, cuyo plazo de realización es de treinta (30) días posteriores a la conformación de la comisión del Observatorio.

Artículo 5°.- Difusión: El Observatorio, procederá a la más amplia difusión de la Agenda 2030 y los ODS a través de la página web oficial de la Legislatura de la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO